



Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales
Programa SICEX
BML/ACR
E7498/2024

MINISTERIO DE
HACIENDA

26 MAY 2025

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

26 MAYO 2025

SANTIAGO,
334/2025

EXENTA Nº

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SISTEMA
INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX) ENTRE LA
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
MINISTERIO DE HACIENDA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 273, de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, las Resoluciones N°s. 36, de 2024, y 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 1.049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se crea una Comisión Asesora Presidencial de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (en adelante, “SICEX”), cuya misión es asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al diseño y desarrollo de un sistema integrado de comercio exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias.

2. Que, en la práctica, SICEX es una plataforma Web, cuyos usuarios, importadores, exportadores y en conjunto con sus despachadores (de acuerdo a las facultades que la ley establece para cada uno de ellos), tienen acceso a información y a la realización de operaciones de comercio exterior. Entre los objetivos principales de SICEX está la facilitación del comercio exterior, la reducción de los tiempos y costos de las exportaciones e importaciones, lo que contribuye en la transparencia, facilitación, simplificación y eficiencia de los procesos en el sector público.

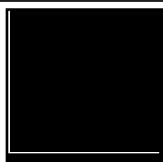
3. Que, especialmente, SICEX busca facilitar al importador, exportador, los Agentes de Aduanas y demás despachadores, la tramitación de sus operaciones de comercio exterior que, conforme a la ley, deben realizar ante el Servicio Nacional de Aduanas u otros organismos públicos que conforman el ecosistema del comercio exterior tales como el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, la Junta Aeronáutica Civil, entre otros.

4. Que, para la operación y utilización de SICEX y sus funcionalidades asociadas se requiere la celebración de convenios de colaboración que regulen la relación entre los servicios públicos que intervienen en los procesos y actos públicos relativos al comercio exterior que se tramitan ante el Servicio Nacional de Aduanas u otro organismo público conforme a la Ley

5. Que, en el contexto anterior, se celebró convenio de colaboración entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y Dirección General de Aeronáutica Civil, el que se aprobará por el presente acto administrativo.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]



RESUELVO:

APRUÉBASE el siguiente convenio de colaboración, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aeronáutica Civil, del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACION

SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago, con fecha 30 de abril de 2025, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos Nº 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría” o la “Subsecretaría de Hacienda”); y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL** (en adelante e indistintamente la “Institución” o la “DGAC”) R.U.T. Nº 61.104.000-8, representada por el Sr. CARLOS MADINA DIAZ, General de Aviación, Director General de Aeronáutica Civil, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Miguel Claro 1314, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, han acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda es un órgano centralizado de la Administración del Estado, a quien, conforme lo indica el artículo 1º, del Decreto Nº 4727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, le corresponde estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley.

Mediante Decreto Nº 1049, del Ministerio de Hacienda, de 2010, se crea la Comisión Asesora del Presidente de la República para el establecimiento de un Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), cuya misión es asesorarlo en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al Sistema Integrado de Comercio Exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias, disponiendo en su artículo 7º, que el Ministerio de Hacienda, a través de su Subsecretaría, entregará el apoyo administrativo que el funcionamiento de la Comisión Asesora del Presidente requiera.

La misión de SICEX es facilitar el comercio exterior y la interoperabilidad entre los órganos con competencias en los procesos de comercio exterior y en el futuro la interoperabilidad de estos con sus equivalentes de otros países, adecuando los procedimientos y procesos internos a los estándares, recomendaciones y buenas prácticas internacionales, a través del uso intensivo de las Tecnologías de Información disponibles.

Especialmente, SICEX busca facilitar al importador, exportador, los Agentes de Aduanas y demás despachadores, la tramitación de sus operaciones de comercio exterior que, conforme a la ley, deben realizar ante el Servicio Nacional de Aduanas u otros organismos públicos que conforman el ecosistema del



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]



comercio exterior tales el Servicio Agrícola y Ganadero, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el Instituto de Salud Pública, entre otros.

Que, por su parte, la Dirección General de Aeronáutica Civil es un servicio público regido por la Ley N° 16.752 a quien le corresponde, fundamentalmente, la dirección y administración de los aeródromos públicos y de los servicios destinados a la ayuda y protección de la navegación aérea. De este modo, conforme al artículo 3º de la citada ley, la DGAC es la autoridad aeronáutica encargada de elaborar y aplicar normas, métodos, procedimientos e instrucciones para salvaguardar la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, controlando su cumplimiento y teniendo presente la seguridad, la regularidad y la eficiencia de los vuelos, tanto nacionales como internacionales. Dentro de esta normativa, la DGAC aprobó por Resolución Exenta N° 0893, de 06 de septiembre de 2019, el Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA) cuyo propósito es Establecer medidas de seguridad para el transporte por vía aérea de carga, correo y la cadena de suministros, a fin de garantizar la eficacia del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), relativas a esta materia.

SEGUNDO: OBJETO

Para la operación y utilización de SICEX y sus funcionalidades asociadas se requiere la celebración de un convenio de colaboración, que regule la relación entre los servicios públicos que intervienen los procesos y actos públicos relativos al comercio exterior que se tramitan ante el Servicio Nacional de Aduanas u otro organismo público conforme a la Ley.

SICEX es la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Chile, por ende, el presente convenio permitirá utilizarla y difundirla como el canal prioritario para las presentaciones asociadas al comercio exterior, sin perjuicio de mantener los canales en caso de contingencias; y sin alterar de este modo la competencia de los órganos intervenientes.

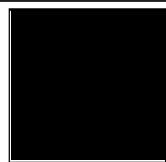
En atención a lo anterior, por el presente instrumento, las partes acuerdan participar en la operación integral de SICEX, en términos de interconectarse y canalizar las transferencias de información de las instituciones que dirigen a través de ella, de acuerdo a sus competencias y las necesidades de información requeridas para la normal tramitación de las operaciones de comercio exterior implementadas en las que participen.

En general las partes acuerdan:

1. Solicitar y entregar la información requerida a través de las funcionalidades y servicios implementados en SICEX, en los procesos de comercio exterior en que intervienen;
2. Realizar las transacciones bajo los estándares, plazos, condiciones de uso y demás modalidades y restricciones establecidos en los términos de uso de SICEX;
3. Mantener informado a la Subsecretaría sobre las condiciones operacionales y modificaciones de los servicios de información que esté proveyendo o consumiendo a través de SICEX;
4. Apoyar y facilitar el levantamiento y desarrollo de procesos relativos a comercio exterior, así como los requerimientos de intercambio de información para la completitud y actualización de SICEX;
5. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen los procesos de comercio exterior en lo que dice relación a las gestiones realizadas a través de SICEX;
6. Usar y priorizar el uso SICEX de acuerdo con sus condiciones y términos de uso, con pleno respeto a las políticas de privacidad y de seguridad, contribuyendo a su desarrollo y evolución, conforme a su misión;
7. Asegurar la participación de sus funcionarios en las reuniones e instancias ejecutiva, técnica, legal y toda aquella que se conforme de acuerdo con las necesidades del proyecto, de acuerdo a la periodicidad que al efecto convenga cada instancia o que fije el representante de la Subsecretaría en cada una de ellas;
8. Difundir y promover el uso de SICEX dentro del ámbito de sus competencias;



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación, visite hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]



9. Cumplir y hacer cumplir las demás estipulaciones contenidas en el presente convenio y sus modificaciones, si las hubiere.

TERCERO: DEFINICIONES

Para los efectos del presente convenio se definen los siguientes conceptos:

1.- SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR O SICEX: Medio electrónico de facilitación que permite a las partes implicadas en el comercio exterior presentar información y documentos estandarizados en un punto único de entrada (Ventanilla Única), para cumplir los requisitos legales y reglamentarios relativos a la importación, exportación y tránsito de mercancías. Por lo tanto, los datos individuales deberán ser presentados una sola vez y el medio se comporta como un conector único y transparente para todos los intervenientes en el proceso. Es decir, la comunicación está dada uno a uno entre cada organismo público y SICEX y entre cada organismo público y los privados o públicos que traman las operaciones de comercio exterior, siendo SICEX quien redirige la comunicación a los diferentes servicios públicos competentes para intervenir en el proceso, solicitando información y/o entregándola, a quien corresponda en consonancia con sus condiciones o términos de uso.

SICEX tiene las siguientes características esenciales:

- Asegura la autenticidad y confidencialidad de la información que se transmita desde el origen a su destino, según los accesos definidos en base a las competencias y atribuciones de los diferentes usuarios.
- Se comporta como un coordinador de información para los organismos requirentes de información, facilitando la ejecución de un trámite cuando requiere información y/o validación de información de otros organismos públicos.
- Reúne en una ventanilla única, mediante sus funcionalidades, las competencias de los intervenientes en los procesos de comercio exterior, de acuerdo a los antecedentes legales que le dan origen y a los perfiles de usuario que emanan de su sistematización, permitiendo el acceso, uso y disposición de la información sólo en aquellos casos previa y expresamente establecidos en los términos y condiciones de uso y documentos técnicos de SICEX, que se entienden parte integrante del presente convenio y que quedarán a disposición de los órganos en un medio seguro, siendo de responsabilidad de cada uno de ellos consultar periódicamente sus versiones actualizadas.

2.- ADMINISTRADOR SICEX Y COORDINADOR: El Ministerio de Hacienda, a través de su Subsecretaría, es quien administrará SICEX en los términos y a través de los órganos establecidos en el Decreto Supremo 1049 de 2010 de esta misma cartera, su normativa complementaria y demás normas legales y/o reglamentarias que se dicten al efecto.

En todo caso, cualquier cambio en la administración de SICEX no afectará la continuidad del servicio, debiendo informarse oportunamente a las instituciones participantes, para que, sin solución de continuidad se celebren los convenios que sean necesarios para asegurar esta continuidad de los servicios. En tanto no se celebren dichos convenios, continuará este vigente, para todos los efectos legales.

3.- INSTITUCIONES QUE OPERAN INTEGRADAMENTE EN SICEX: Las Instituciones Públicas o Corporaciones Privadas de Derecho Público con competencias en las operaciones de comercio exterior, que han suscrito y mantienen vigente el respectivo convenio de colaboración con la Subsecretaría, que son requeridas por un usuario final para la entrega de datos o documentos relacionados a una operación específica de comercio exterior en la que participan.

La Institución requerida, recibe, procesa y envía la información requerida a través de SICEX, utilizando algunas de las funcionalidades o soluciones que ésta ofrece.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación, visite hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]



Asimismo, la Institución recibe, procesa y absuelve las consultas recibidas a través de la mesa de ayuda u otros sistemas complementarios que se implementen, que digan relación con las operaciones de comercio exterior en que participan, informando de estas circunstancias al administrador SICEX.

4.- USUARIO FINAL: La persona, natural o jurídica, que utiliza SICEX como ventanilla única para la realización de los trámites o procesos asociados a una operación de comercio exterior, de acuerdo a las normas legales, reglamentarias y sus términos y condiciones de uso.

CUARTO: OBLIGACIONES EN RELACIÓN A SICEX

a.- Obligaciones comunes a las instituciones que operan integradamente en SICEX.

- i. Utilizar a SICEX como ventanilla única para las operaciones de comercio exterior en que intervengan, siempre que se encuentre disponible y operativo, salvo casos excepcionales, debidamente calificados.
- ii. Cumplir y hacer cumplir los protocolos y condiciones de autenticación y seguridad definidas en el diseño de SICEX;
- iii. Cumplir y hacer cumplir las condiciones generales y políticas de privacidad y transparencia de SICEX;
- iv. Utilizar la información provista a través de SICEX exclusivamente para los usos que expresamente se establezcan en sus competencias legales y dentro del marco de las operaciones de comercio exterior en las cuales le corresponde intervenir;
- v. Informar al Administrador SICEX, a través de los canales y mediante los procedimientos establecidos, cualquier incidencia de seguridad, poniendo a su disposición todos los antecedentes de que disponga;
- vi. Informar al Administrador SICEX, con la debida antelación, los cambios normativos y/o de procedimiento que impacten en SICEX, a través del procedimiento de cambio normativo;
- vii. Difundir SICEX como canal único de tramitación para las operaciones de comercio exterior, entre sus usuarios internos y externos.

b.- Obligaciones específicas de las instituciones que participan de SICEX a través de infraestructura propia:

- i. Contar con una plataforma de conexión de hardware y software que permita invocar servicios web o similares;
- ii. Mantener operativos los servicios de autenticación e invocación que interactúan con SICEX;
- iii. Cumplir con los acuerdos generales y específicos relacionados a los productos y servicios de información de SICEX;
- iv. Establecer un mecanismo y/o ambiente de prueba y marcha blanca, en paralelo, sincrónica o asincrónica, que permita la interacción con SICEX en la etapa correspondiente;
- v. Mantener en sus plataformas niveles de seguridad acorde con estándares internacionales y normativas nacionales.

c.- Obligaciones del Administrador de SICEX:

- i. Ejercer la gobernanza de SICEX y de sus servicios asociados, en tanto corresponda;
- ii. Mantener SICEX operativo con todas sus funcionalidades;
- iii. Mantener un registro actualizado de las funcionalidades y servicios habilitados en SICEX, y los trámites y procesos para los que son utilizados;
- iv. Mantener un registro de usuarios de SICEX con los antecedentes fundantes de su creación o modificación y asignación de un perfil específico;
- v. Mantener registro de todas las transacciones realizadas;
- vi. Controlar la operación y mantener informados a las Instituciones participantes, respecto del desempeño de SICEX en sus distintos ámbitos;
- vii. Coordinar las habilitaciones de nuevas funcionalidades y servicios y la adecuación de los existentes que le sean requeridos;



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación, visitar [hacienda.cl/verificacion](http://www.hacienda.cl/verificacion) el código: [REDACTED]



- viii. Coordinar el desarrollo de las mantenciones correctivas y evolutivas de SICEX, que sean necesarias para adecuar sus servicios a la nueva normativa o las modificaciones de procesos o procedimientos debidamente informados por las instituciones participantes;
- ix. Coordinar y apoyar la incorporación de nuevas Instituciones a SICEX, a través de los instrumentos que corresponda;
- x. Velar por la legalidad, y racionalidad en la transferencia y uso de información a través de SICEX, informando a las instituciones de cualquier desviación o anomalía que se detecte.

QUINTO: DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El esquema de trabajo considera al menos tres instancias:

A.- Instancia Ejecutiva:

Integrada por el/la Subsecretario/a de Hacienda, como presidente/a de la Comisión Asesora Presidencial establecida en el Decreto N° 1049 de 2010, el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del Programa SICEX, el (la) Director (a) del Proyecto SICEX y los Directores de los servicios públicos participantes del Proyecto.

Las funciones de esta instancia son:

- i. Proveer respaldo político y estratégico a SICEX;
- ii. Asegurar la disponibilidad de recursos materiales e intelectuales y capacidades institucionales para el desarrollo y mantención de la operatividad de SICEX;
- iii. Apoyar la resolución de conflictos en lo relativo a los productos y servicios de SICEX;
- iv. Apoyar la gestión de riesgos;
- v. Difundir adecuada y oportunamente el presente Convenio, en todo aquello que sea requerido para el adecuado desarrollo y ejecución de sus términos y condiciones de uso, políticas de privacidad y documentación técnica asociadas;
- vi. Dirigir y supervisar el trabajo relacionado con el objeto del presente Convenio, de sus asesores, representantes y en especial de los integrantes de las instancias técnicas y jurídicas internas o externalizadas.

B.- Instancia Técnica:

Integrada por el (la) Coordinador(a) Técnico(a) del Proyecto SICEX, quien la dirigirá, los Líderes SICEX y por los profesionales designados de cada Institución que opera integralmente en SICEX, designados especialmente al efecto, quienes deberán estar debidamente facultados(as) para requerir y exigir dentro de su Institución el adecuado y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos y coordinar eficientemente las labores y tareas necesarias para el debido desarrollo del proyecto, como asimismo resolver internamente las dificultades que se presenten y que puedan poner en peligro el éxito de los objetivos del presente Convenio.

El rol de la Instancia Técnica:

- i. Recabar de las jefaturas pertinentes las definiciones y validaciones de los procesos de negocios o procesos de línea de cada Institución;
- ii. Hacer una adecuada y exhaustiva definición técnica del negocio de la Institución, entendiendo por tal, aquellas tareas propias del Organismo y que serán parte de los procesos relativos a los productos y servicios operados por SICEX, como asimismo la demanda de datos o documentos que requiere para sus propios usuarios;
- iii. Aprobar oportunamente los productos que se originen del proyecto (informes, sistemas, etc.) en sus distintas fases de desarrollo y operación;
- iv. Solucionar los aspectos técnicos para el adecuado desarrollo de SICEX;
- v. Coordinar al personal competente para las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha, explotación y mantención perfectiva del sistema y sus componentes;



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]



- vi. Prestar apoyo frente a consultas de carácter técnico, en el ámbito de SICEX;
- vii. Impulsar, al interior de las respectivas instituciones, la adopción de los cambios pertinentes en los procesos o trámites necesarios para la operación de los sistemas; y
- viii. Asegurar la disponibilidad de capacidades institucionales en el ámbito técnico.

C.- Instancia Jurídica:

Integrada por el (la) Asesor (a) Legal de SICEX y un profesional abogado designado por cada Institución que opera integradamente en SICEX, los que podrán ser cambiados de acuerdo a las necesidades institucionales y/o de SICEX, debiendo en este caso comunicarlo a la SUBSECRETARIA por escrito.

El rol de la Instancia Jurídica es:

- i. Validar los aspectos jurídicos de SICEX y asegurarse que cualquier duda sobre su legalidad se encuentre oportunamente resuelta, de acuerdo a las necesidades del desarrollo técnico asociado;
- ii. Velar por la legalidad de los procesos, transferencias de información y procedimientos implementados en SICEX;
- iii. Resolver los problemas jurídicos y absolver las consultas que se vayan presentando durante la operación y evolución de SICEX; y
- iv. Asegurar la disponibilidad de capacidades institucionales en el ámbito jurídico.

SEXTO: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

La Institución que opera integradamente en SICEX deberá entregar a la Subsecretaría, desde el momento de su integración a SICEX, un informe semestral que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos acordados en virtud del presente convenio y de los ahorros o beneficios cuantitativos obtenidos del uso efectivo de SICEX, según corresponda, en los procesos de comercio exterior en los que participan, de acuerdo los procedimientos y metodologías que se definan al efecto.

Los informes deberán ser entregados el último día hábil del mes de enero y julio de cada año.

Las Partes acuerdan mantener la más fluida comunicación a fin de cumplir con todos los requerimientos, contar con toda la información, ejecutar todas las acciones, cumplir con las recomendaciones y directrices, proveer la información requerida para la correcta ejecución de este convenio con la finalidad de prevenir problemas y solucionarlos de la manera más eficiente si se suscitan.

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, la Dirección General de Aeronáutica Civil designa como representantes en la mesa técnica SICEX a los funcionarios del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos Sr. Pablo Reyes Plaza y Sr. Ricardo Machuca Valenzuela en calidad de titulares y al Sr. Cesar Soto Barrera y Sr. Martín Rioseco Cáceres en calidad de suplentes, respectivamente. Para efectos de las comunicaciones que tengan lugar en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, se indican las siguientes casillas de correo electrónico: pablo.reyes@dgac.gob.cl, rmachuca@dgac.gob.cl, (representantes titulares), cesar.soto@dgac.gob.cl y mrrioseco@dgac.gob.cl (representantes suplentes).

Por su parte, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda designa como representante para estos efectos a la Directora del Programa SICEX, doña Barbara Matamala Labarca, o quien la subrogue o reemplace. Para efectos de comunicación, su correo electrónico es bmatamala@hacienda.gov.cl.

SÉPTIMO: INCUMPLIMIENTOS

Se deja expresa constancia que en caso que la Institución participante no dé íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le impone este convenio, el Administrador SICEX informará de este



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código [REDACTED]



incumplimiento a la Comisión Asesora Presidencial para que adopte las medidas que en derecho correspondan.

OCTAVO: COSTOS Y RESPONSABILIDAD

Los costos en que incurra cada Institución que opera integradamente en SICEX, que emanen o se deriven de la implementación de servicios web, adaptación de procedimientos o requerimientos de personal que surjan con ocasión de la utilización de SICEX, o de cualquier otra causa vinculada al presente convenio serán de su exclusivo cargo y responsabilidad.

NOVENO: INFORMACIÓN

La SUBSECRETARÍA dispondrá un repositorio de documentos técnicos y administrativos de SICEX, debidamente individualizados por su versión, el que quedará a disposición de las instituciones participantes en el sitio web de SICEX.

Los referidos documentos se consideran desde ya un anexo a este convenio. Las instituciones participantes declaran que conocen esta circunstancia y aceptan que es de su responsabilidad consultarlos e informarse de su contenido y vigencia en cada momento.

La SUBSECRETARÍA queda liberada de toda responsabilidad por daños que produjere la Institución, derivados del incumplimiento de su deber de información en los términos consignados en esta cláusula.

DÉCIMO: VALIDEZ Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia desde la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado y tendrá duración indefinida, sin perjuicio de la facultad de las partes de ponerle término de común acuerdo, de acuerdo a las reglas generales, avisando a la otra al menos con 90 días de anticipación.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y SUSCRIPCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente instrumento se extiende y suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

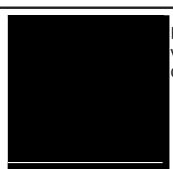
La personería de la Sra. HEIDI BERNER HERRERA para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería del Sr. CARLOS MADINA DIAZ para actuar en nombre y representación de la Dirección General de Aeronáutica Civil consta en el Decreto Supremo N° 28, de 16 de enero de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, que lo nombra como Director General de Aeronáutica Civil.

HEIDI BERNER HERRERA Subsecretaria de Hacienda CARLOS MADINA DIAZ General de Aviación Director General de Aeronáutica Civil” Hay firmas electrónicas.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación, visite hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Programa Sistema Integrado de Comercio Exterior SICEX, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación, visite hacienda.cl/verificacion el código: [REDACTED]